

1125

ORDEN de 22 de diciembre de 2000 por la que se conceden los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1998-1999.

Por Orden de 15 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocaron los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional, correspondientes al curso 1998-1999.

El Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8), desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que resulta obligado adaptarse a la nueva distribución de competencias que en él se establece, correspondiendo la adjudicación de los premios convocados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo.1 de la Orden de convocatoria, y de acuerdo con la propuesta formulada por el jurado de selección establecido en la disposición sexta de dicha Orden, he dispuesto:

Primero.—1. Conceder los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1998-1999 a los alumnos relacionados en el anexo a la presente Orden.

2. La dotación económica de los mismos será la siguiente: Primer premio, 150.000 pesetas; segundo premio, 100.000 pesetas, y tercer premio, 75.000 pesetas. La cuantía total de los premios concedidos asciende a 8.275.000 pesetas, que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423-C-482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2000.

3. Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que será anotada en su expediente.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los premios.

Tercero.—La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada durante los tres meses siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, será destruida.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Premios de Finalización de Estudios de Formación Profesional curso 1998-1999

Apellidos y nombre	Familia profesional
MODALIDAD A: FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	
<i>Primer premio</i>	
Acosta Cano, Tomasa	Administración.
Barroso Cordón, Susana	Administración.
Camacho Castilla, María Isabel	Sanidad.
Cañellas Escalas, Francisco	Edificación y Obra Civil.
Cases Ramón, Ignacio Jorge	Edificación y Obra Civil.
Gil García, José Manuel	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
González Carou, Ana María	Comercio y Marketing.
González Rodríguez, María Luisa	Comercio y Marketing.
Hidalgo de Diego, Alberto	Sanidad.
Lodeiro Feijoo, Begoña	Administración.

Apellidos y nombre	Familia profesional
Meré Villaverde, Nuria	Comercio y Marketing.
Muñoz Villacorta, Emilio	Sanidad.
<i>Segundo premio</i>	
Alonso Alonso, María Carmen	Sanidad.
Amor García, Sara	Administración.
Barcenilla Barcenilla, María Teresa ...	Administración.
Benito Sánchez, María del Mar	Actividades Físicas y Deportivas.
Calavia Blanco, Sara	Artes Gráficas.
Esquivel Gallardo, Antonio	Actividades Físicas y Deportivas.
Gálvez Luque, David	Informática.
Guzmán López, Daniel	Electricidad y Electrónica.
Irala de Barrio, Carlos	Edificación y Obra Civil.
Lalanne Spirito, Alicia Emilia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
López Díez, Alejandra	Comercio y Marketing.
Lozano Gago, Francisco Javier	Imagen Personal.
Martín García, David	Sanidad.
Molina Ruiz, Juan Carlos	Electricidad y Electrónica.
Pagán Vera, Juan José	Administración.
Pérez Godoy, Amparo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Quirós Vercher, Nuria	Sanidad.
Rengel Borreguero, David	Comunicación, Imagen y Sonido.
Sainz de Frutos, Cristina	Sanidad.
Sánchez Varea, María Rita	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
<i>Tercer premio</i>	
Agüera Cuartango, Natalia	Química.
Álvarez Llorent, Ángel	Electricidad y Electrónica.
Arroyos Ballesteros, Roberto	Electricidad y Electrónica.
Barredo García, Itziar	Administración.
Barroso Cordón, Esther	Administración.
Carrascal Asenjo, Javier	Informática.
Castillo Albalate, Ana María	Administración.
Cruz Gómez, David de la	Electricidad y Electrónica.
Chimeno Martín, Ana	Imagen Personal.
Chordá Navarro, Javier	Informática.
Dios Antón, Francisco de	Sanidad.
García García, Estela	Sanidad.
Garrido Vicente, Luis Alberto	Artes Gráficas.
Gil Fernández, Juani	Actividades Físicas y Deportivas.
González Cancio, María Lorena	Hostelería y Turismo.
González Gast, Juan Alberto	Imagen Personal.
López Nimo, Eva María	Administración.
López Nimo, Raúl	Administración.
Martínez Fernández, Adoración Reyes.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Martínez Ruiz, Ana Belén	Administración.
Moragues Lozano, Juan Bautista	Actividades Físicas y Deportivas.
Novalbos Cerro, Gema	Sanidad.
Palacios Mateos, Sergio	Actividades Físicas y Deportivas.
Pastor Vázquez, David	Electricidad y Electrónica.
Prado González, Ángel Pascual	Actividades Físicas y Deportivas.
Ruiz de Sabando Atauri, Mario	Fabricación Mecánica.
Sanz Uña, Jorge	Mantenimiento de Vehículos Auto-propulsados.
Ustarroz Mercapide, Edurne	Administración.
Valero Briz, Alejandro	Administración.
Villanueva Asensio, Gema	Sanidad.
MODALIDAD B: FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO	
<i>Primer premio</i>	
Alba García, José María	Administración y Comercio.
Asensio Rico, Natalia	Sanidad.
Cabezón Resano, Silvia	Sanidad.
Casañ Pons, Manuel	Electricidad y Electrónica.
Pascual Pascual, Joana	Sanidad.

Apellidos y nombre	Familia profesional
<i>Segundo premio</i>	
Almagro García, Cristina	Sanidad.
Aramendía Arraiza, Aintzane	Sanidad.
Bandrés Gómez, María	Peluquería y Estética.
Bautista Delgado, Raquel	Administración y Comercio.
Bermejo Gómez, Soraya	Sanidad.
Marín Prieto, María Ángeles	Administración y Comercio.
Otazu Irurzun, Idoia	Sanidad.
Otazu Martín Lázaro, Roberto	Administración y Comercio.
<i>Tercer premio</i>	
Alajarín Martínez, Andrés Manuel	Electricidad y Electrónica.
Añorga Oroz, Begoña	Sanidad.
Bañales Sanz, Virginia	Sanidad.
Barben Zugaldía, Ana	Administración y Comercio.
Calvo Villalta, Elisa María	Administración y Comercio.
Chasco Alecha, Elena	Sanidad.
García García, Antonio	Química.
Lecomberri Lorente, Amia	Sanidad.
Trujillo Molina, Antonio	Administración y Comercio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1126

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la Variante de Alcoy. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, de la Dirección General de Carreteras.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Conforme al artículo 13 del Reglamento la Dirección General de Carreteras remitió, con fecha 15 de febrero de 1994, a la antigua Dirección General de Política Ambiental la memoria-resumen del proyecto de construcción de la Variante de Alcoy, con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Política Ambiental estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 19 de septiembre de 1994, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de Organismos consultados, así como una síntesis del contenido de las respuestas recibidas se recoge en el anexo I.

La Dirección General de Carreteras sometió el Proyecto de Construcción y el Estudio de Impacto Ambiental, conjuntamente, a trámite de información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 20 de febrero de 1996, la Dirección General de Carreteras remitió a la antigua Dirección General de Información y Evaluación Ambiental el expediente, consistente en el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

El anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

El anexo III recoge los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental.

El anexo IV es resumen del resultado del trámite de información pública.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 29 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 del Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula únicamente a efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Construcción de la Variante de Alcoy CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación contenida en el expediente, la Secretaría General de Medio Ambiente considera ambientalmente viable el proyecto, siempre y cuando en la ejecución del mismo se observen las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cambios en la longitud del trazado.

Con el fin de no condicionar las distintas soluciones previstas para la variante del Barranco de la Batalla, se segregarán los primeros 3.788 metros quedando por lo tanto el proyecto de la Variante de Alcoy con una longitud total de 3.304 metros.

2. Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico.

Con objeto de no impactar significativamente las características del sistema fluvial formado por los ríos Serpis, Barchell, Molinar y Polop, no se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que directamente o por escorrentía o erosión se afecte a dicho sistema.

En particular, en la construcción del puente sobre el río Serpis punto kilométrico 6,800, la franja de afección a la vegetación de ribera se limitará al ancho de ocupación de la plataforma.

El diseño de la estructura del puente se realizará de manera que no sea necesaria la colocación de ninguna pila dentro del cauce.

Asimismo, se garantizará la evacuación de caudales y el paso de sólidos de arrastre, se respetará la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas, colocando los estribos al menos a 5 metros a cada lado del cauce.

Teniendo en cuenta la posible afección a los acuíferos situados en el entorno de la traza, según indica el estudio de impacto ambiental, se actuará de la siguiente forma:

- a) No se situarán en esas áreas maquinaria ni materiales ni se realizarán vertidos de ningún tipo.
- b) Se estudiará y diseñará la rasante de las excavaciones para situar la traza de la carretera y no afectar a los acuíferos.
- c) Se estudiarán las zonas de recarga de los acuíferos y diseñarán, presupuestarán y ejecutarán las obras necesarias para que las aguas de lluvia no se vean desviadas de su actual paso por dichas zonas.

Asimismo, se recomienda la utilización de parapetos, entramados vegetales o balsas de contención, que retengan los sedimentos terrosos producidos por la obra

Se construirán balsas de decantación y desbaste provisionales durante las obras para la recogida de las aguas de drenaje de los parques de maquinaria y de las zonas de instalaciones. Estas aguas sólo podrán ser vertidas a los cursos de agua, si no sobrepasan los valores establecidos por la legislación vigente relativa a los vertidos.

Se aplicarán otros tipos de tratamiento de depuración, si el seguimiento analítico de los efluentes de las balsas de decantación y desbaste arroja valores próximos a los límites establecidos por la legislación vigente en materia de vertidos. Para ello, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá incluir un plan de seguimiento analítico de las aguas procedentes de las balsas de decantación, estableciendo también puntos de control de calidad aguas arriba y abajo de determinados tramos de obra.